MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC : 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munidelrosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCION Nº 323/2012

VISTO: El Memorándum DOC 008/12 de la Sra. María Cristina Caballero de Galeano, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Intendencia Municipal, de fecha 21 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Villa del Rosario – PAC N° 242.356 –, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Ciento Veinte y cinco millones. (Gs. 125.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **ARSENIO MEZA Y CARMELO RAMON BOGADO**, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 16 de agosto de 2012, hasta las 09:15 horas.

Que, la firma que ha presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido es: CARMELO RAMON BOGADO, respectivamente.

Que, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total, ha ser formalizado mediante contrato Abierto y Plurianual.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta económica presentada por la citada empresa, del cual resultó cuanto sigue:

a) ARSENIO MEZA: *Los herederos de la Firma Eduvigis Arsenio Meza han respondido que no podrán participar, por motivo de fallecimiento del propietario y se encuentran en proceso de sucesión.*

b) CARMELO RAMON BOGADO: *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total para el Precio* ***Mínimo a Gs. 63.766.000*** *(Guaraníes Sesenta y tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil) y por monto total para el Precio* ***Máximo a Gs. 127.532.000*** *(Guaraníes ciento Veinte y Siete Millones Quinientos Treinta y dos Mil), IVA Incluido.-*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente*

a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresa Oferente, ***CARMELO RAMON BOGADO,*** *cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de apertura.*

Asimismo, el ***Art. 61°.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****.. ".*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	**Aspecto Legal**	**Asp. Econ. - Financ.**	**Aspecto Técnico**
1. CARMELO RAMON BOGADO	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	**Oferta Total I.V.A Incluido**
1. CARMELO RAMON BOGADO	Monto Mínimo Gs. 63.766.000 Monto Máximo Gs .127.532.000

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 que establece *"...para llevar a cabo la* adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

Cabe aclarar que en la Ciudad de Villa del Rosario se cuenta solamente con dos estaciones de Servicios de los cuales herederos de la Firma Eduvigis Arsenio Meza han respondido que no podrán participar que, por motivo de fallecimiento del propietario se encuentran en proceso de sucesión, las demás se hallan ubicadas aproximadamente a 30 kilómetros de distancia de la misma, situación que imposibilita contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, motivo por el cual nos acogemos al art. 34 inc. "c" a fin de continuar con el proceso de adjudicación.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia de la Municipalidad de Villa del Rosario, **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***CARMELO RAMON BOGADO:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, **por un Monto Mínimo de Gs. *63.766.000*** *(Guaraníes Sesenta y tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil)* y un **Monto Máximo de Gs.124.976.750** *(Guaraníes Ciento Veinte y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta)* IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO N° 1)** adjunto y que forma parte de la presente.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) Contrato.

Que, al respecto, el Área de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, a través del Dictamen AJ N° 01/2012, de fecha 22 de junio de 2012, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen a dicho llamado, esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de este tipo, conforme lo establece la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y sus modificaciones, a las cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de Adjudicación".

Qué, en ese contexto, la Intendencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Villa del Rosario – PAC N° 242.356 –"**, a la **Firma del Señor Carmelo Ramón Bogado**, bajo la modalidad de Contratación Directa- **Contrato Abierto, por** un monto mínimo

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL: munidelrosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

de Gs. 63.766.000 (Gs. Sesenta y Tres millones Setecientos Sesenta y Seis Mil)y un monto máximo de Gs. 124.976.750 (Gs. Ciento Veinte y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis mil Setecientos Cincuenta); IVA incluido.

Por tanto;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Villa del Rosario" – PAC N° 242.356-**, a la firma del señor Carmelo Ramón Bogado, bajo la Modalidad de Contratación Directa- Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 63.766.000 (Gs. Sesenta y Tres millones Setecientos Sesenta y Seis mil) y un monto máximo de Gs. 124.976.750 (Gs. Ciento Veinte y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta) , IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente Resolución (Anexo N° 1).

Art. 2° Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria: Rubros 360 "Combustibles y Lubricantes" de la Municipalidad de la Ciudad de Villa del Rosario, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria- CDP N 05/2012 de fecha 20 de junio del año en curso, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Villa del Rosario, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil doce.

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Sr. Ernesto F. Caballero Molas
Intendente Municipal